NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
PUMPKI SWEET CIA. LTDA.

QUE CELEBRAN: ING. LUIS GARCÍA ESPINOSA Y OTROS

CUANTÍA: U.S.A. $ 400,oo

DI 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES treinta de septiembre del dos mil ocho, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente los señores: ingeniero LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, casado; ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES, casado; ingeniero ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, divorciado; ingeniero OMAR PATRICIO CAÑAR FERNANDEZ, casado; y, señora LUZ AMPARO MESA SALAZAR, divorciada, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Luz Mesa que es colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía PUMPKI SWEET CIA LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente escritura de constitución de la compañía PUMPKI SWEET CÍA. LTDA, los señores ingeniero LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, casado; ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES, casado; ingeniero ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, divorciado; ingeniero OMAR PATRICIO CAÑAR FERNANDEZ, casado; y, señora LUZ AMPARO MESA SALAZAR, divorciada, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la ultima que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, la compañía PUMPKI SWEET CIA. LTDA, de conformidad con las disposiciones legales ecuatorianas y sujeta al estatuto y declaraciones de voluntad que constan a continuación. TERCERA: ESTATUTOS: DE LA COMPAÑIA PUMPKI SWEET CÍA. LTDA: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará PUMPKI SWEET CÍA. LTDA. y por lo tanto en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías y demás normas pertinentes. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras ciudades, por resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo los requisitos para el efecto. ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el registro mercantil, sin embargo, por resolución de Junta General podrá disolverse antes de cumplido el tiempo señalado o prorrogarse el mismo en la forma prescrita en la ley de compañías. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- EL objeto social de la Compañía es: Producción, comercialización, importación y exportación de hortalizas, legumbres, frutas y otros productos agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto

social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratar permitidos por las leyes ecuatorianas. ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas, participaciones iguales e indivisibles, de un valor de un dólar americano cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO PARTICIP
GARCIA ESPINOSA LUIS	80.00	80.00	80
VASQUEZ FUENTES MARCO	80.00	80.00	80
ESPINEL MONTUFAR ENRIQUE	80.00	80.00	80
CAÑAR FERNANDEZ OMAR	80.00	80.00	80
MESA SALAZAR LUZ AMPARO	80.00	80.00	80
TOTAL	400.00	400.00	400

El capital pagado en numerario se encuentra depositado en el Banco del Pichincha a nombre de Compañía en la cuenta especial de integración de capital; certificado bancario que se agrega como habilitarte a la presente escritura en el que consta individualmente las sumas depositadas por cada uno de los apartantes, y el saldo de cancelará dentro del plazo señalado para la ley. ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social, en todo caso la cesión o transferencia de participaciones se realizará mediante escritura pública, conforme señala el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. ARTÍCULO SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la

Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General y Fiscalizada por los Comisarios.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y se reunirá de manera ordinaria una vez al año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior, y extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente General, sin perjuicio de lo consignado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, es decir, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse en Junta General con el carácter de universal, sin previa convocatoria. Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o el Gerente General mediante carta dirigida a cada socio, enviada al domicilio constante en el Libro de Participaciones y Socios, con por los menos ocho días de anticipación, en el que no se tomará en cuenta el día de la convocatoria ni el día en que se realiza la Junta. Una copia de la carta de convocatoria deberá necesariamente constar el recibido del socio y será anexada al expediente del Acta. La Junta General para sesionar válidamente, deberá reunir en primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con cualquier número de socios, debiendo hacerse constar este particular en la referida convocatoria. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple del capital concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de Socios: a) Nombrar y remover por causas justas al Presidente y Gerente General de la compañía ; b) Conocer y resolver los informes que el presente Gerente General c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias; d) Resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general, cualquier reforma al estatuto social; e) Autorizar el gravamen o la

enajenación de los bienes muebles o inmuebles de la compañía; f) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la Ley de Compañías a otro órgano social; y, g) Fijar l a remuneraciones del Presidente y Gerente General de la compañía. ARTÍCULO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y puede ser o no socio de la Compañía. El Gerente General es el Representante Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía, deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Le corresponde al Gerente General: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas Generales, b) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los contratos que según este Estatuto debe ser autorizado por la Junta General de Socios; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios, e) celebrar todos los actos y contratos de la compañía necesarios para el cumplimiento del objeto social, con las limitaciones que establece la Ley, estos estatutos y la Resoluciones de la Junta General, f) Abrir, girar y cerrar cuentas bancarias de la compañía; g) Vigilar que se lleve correctamente las contabilidad ; y, h) Las demás que señala la Ley de los Estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente, deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Para ejercer las funciones de Presidente no se requiere ser socio de la compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Vigilar que se lleve correctamente los libros sociales de la compañía, b) Celebrar conjuntamente con el Gerente General todos los actos y contratos autorizados por la Junta General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación, e) Presidir las Junta Generales de Socios, f) Cumplir y hacer cumplir la ley , el presente Estatuto y las Resoluciones de Junta General. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDADES.- Si el Gerente

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Dr. Fabián E. Solano Quito - Ecuador

General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos le ocasionen. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- REEMPLAZO.- En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente General y el Presidente, se convocará de acuerdo con la Ley a Junta General de Socios para que ésta nombre a los nuevos administradores de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.- A más de los derechos consignados en la Ley de Compañías corresponde a los Socios: a) Percibir las utilidades a prorrata de la participación social pagada; participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General, c) Pagar las participaciones del capital suscrito y no pagadas en los términos y condiciones que señale la Ley o acuerde la Junta General; y, d) Asumir las responsabilidades y decisiones emanadas de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM.- Para tomar las decisiones válidamente en asuntos concernientes a reforma de estatutos, aumentos o disminuciones de capital, prórroga o disolución anticipada de la compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo que no se halle previsto en el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. DISPOSICION TRANSISTORIA.- Los comparecientes, en el acto constitutivo de la compañía, nombran en calidad de PRESIDENTE al señor ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES Y en calidad de GERENTE GENERAL al señor ingeniero LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, autorizándoles para que legalicen sus

nombramientos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA
C.C. 170700765-2

ING. MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES
C.C. 170775843-7.

ING. ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR
C.C. 1709301848

ING. OMAR PATRICIO CAÑAR FERNANDEZ
C.C. 1710441708

SRTA. LUZ AMPARO MESA SALAZAR
C.C. 1718353964-9

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7212870
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BORJA PEREZ ANIBAL DUBERLY
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2008 2:43:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PUMPKI SWEET CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
Mediante comprobante I 687409602 , el (la)Sr. (a) (ita): GARCIA ESPINOSA LUIS WASHINGTON
Con Cédula de Identidad 170700765-2 consignó en este Banco la cantidad d 400
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
COMPAÑÍA PUMPKI SWEEET CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	GARCIA ESPINOSA LUIS WASHINGTON	1707007652	$.	80	usd
2	VASQUEZ FUENTES MARCO JAVIER	1707758437	$.	80	usd
3	ESPINEL MONTUFAR ENRIQUE RAFAEL	1709301848	$.	80	usd
4	CAÑAR FERNANDEZ OMAR PATRICIO	1710441708	$.	80	usd
5	MESA SALAZAR LUZ AMPARO	1713539649	$.	80	usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Patricia Endara González
Ejecutivo de Negocios
Agencia La Prensa
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA LA PRENSA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

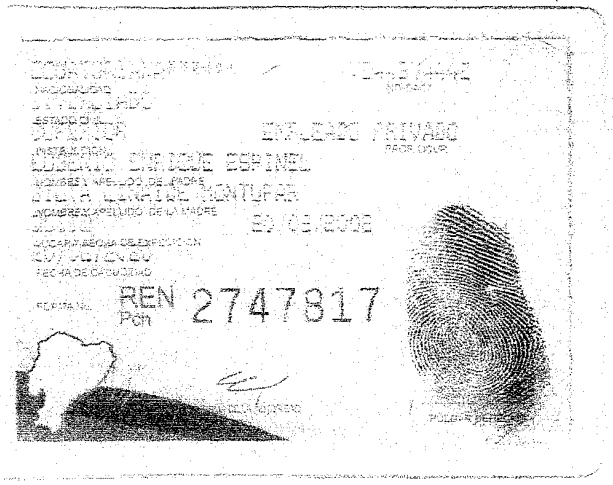

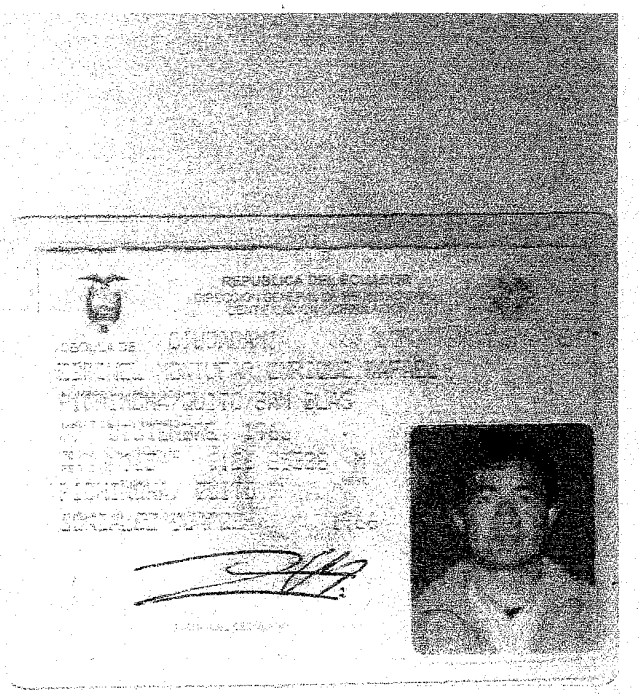

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 30 SEP. 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA****** V1333V1222
CASADO MARIA J JIMENEZ LOPEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS VASQUEZ
BLANCA FUENTES
QUITO 10/06/2008
10/06/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0066050
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170775843-7
VASQUEZ FUENTES MARCO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
30 JUNIO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-2 0043 06644 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

065-0344 1707758437
NÚMERO CÉDULA
VASQUEZ FUENTES MARCO JAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 30 SEP 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170700765-2

GARCIA ESPINOSA LUIS WASHINGTON

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

13 MARZO 1961

002-2 0111 01817 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

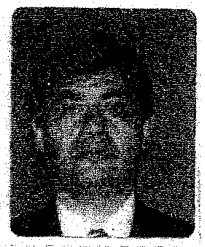

ECUATORIANA****** V3333V4222

CASADO CARMEN SOBEYDA IBARRA PAREDES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS GARCIA

MARIA ESPINOSA

RUMIÑAHUI 06/04/2005

06/04/2017

REN 1385332

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

172-0028
NÚMERO

1707007652
CÉDULA

GARCIA ESPINOSA LUIS WASHINGTON

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 30 SEP 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171044170-8

CAÑAR FERNANDEZ OMAR PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO

04 MAYO 1975
FECHA DE NACIMIENTO

SEC. CIVIL 001-C 0385 00789 M

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD

CASADO
ESTADO CIVIL

MONICA DEL P SILVA SALAZAR

SUPERIOR
INSTRUCCION

ESTUDIANTE
PROFESION

PATRICIO RODRIGO CAÑAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANA ROSARIO FERNANDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
LUGAR DE EXPEDICION

16/04/2002
FECHA DE EXPEDICION

16/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0002364

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

004-0077
NÚMERO

1710441708
CÉDULA

CAÑAR FERNANDEZ OMAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTOCOLLAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 30 SEP 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

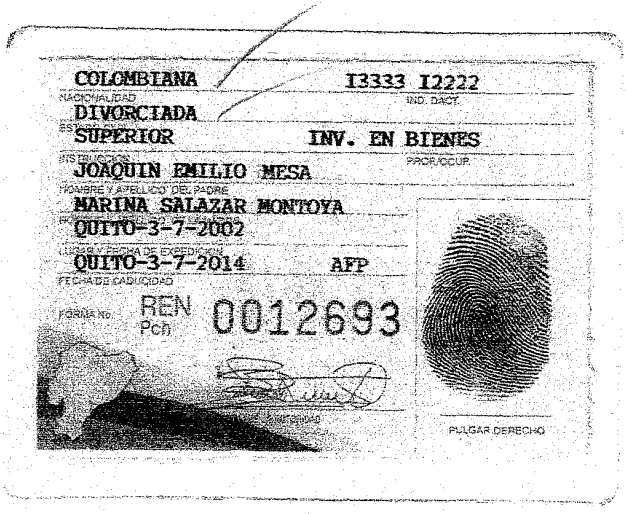
COLOMBIANA
NACIONALIDAD
I3333 I2222
IND. DACT.
DIVORCIADA
SUPERIOR
INSTRUCCION
INV. EN BIENES
PROF./OCUP.
JOAQUIN EMILIO MESA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARINA SALAZAR MONTOYA
QUITO-3-7-2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-3-7-2014
AFP
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
REN
Pch
0012693
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE
IDENTIDAD
No.
171353964-9
NOMBRES Y APELLIDOS
LUZ AMPARO MESA SALAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MEDELLIN COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO
6 DE OCTUBRE DE 1953
NACIONALIDAD
EXT. 20 13473 43195 F
SEXO
FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION
QUITO PCHA- 2002 EXT.
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 30 SEP 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PUMPKI SWEET CIA. LTDA., que celebran ING. LUIS GARCÍA ESPINOSA Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre del dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E.SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía PUMPKI SWEET CIA. LTDA., celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario, tomé nota de la resolución No. 08.Q.IJ.004321, emitida por la doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, en la que resuelve aprobar la constitución de dicha compañía. Quito, veinte de octubre del dos mil ocho.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIA

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 16 de octubre de 2.008, bajo el número **3806** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PUMPKI *SWEET* CÍA. LTDA."**, otorgada el treinta de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2328.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043863**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

027958

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

Quito, 26 OCT. 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PUMPKI SWEET CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL